



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Ejecutivo de Alimentos - Digital
No.110013110023-2019-00679-00

Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio del año dos mil veintidós (2022)

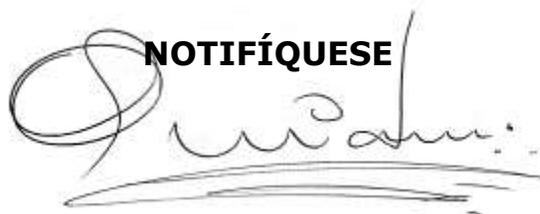
En atención al escrito que antecede, proveniente del ejecutado, se dispone;

No acceder a la petición de dar por terminado por desistimiento tácito el presente asunto, como quiera que lo que se encuentra debatiendo en el presente proceso son derechos de una menor de edad.

En consecuencia, téngase al demandado, notificado del auto que libró mandamiento de pago, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 por conducta concluyente desde el día 10 de marzo de 2022.

Por secretaría proceda a controlar el término con que cuenta la parte demandada para dar contestación a la demanda.

Comuníquesele en debida forma y remítase el link del proceso a fin que pueda ejercer su derecho de defensa.

NOTIFÍQUESE


RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 108
HOY: 28 de julio de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria